

ANEXO I

LISTA DE BRUNÉI DARUSSALAM

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. En la interpretación de una entrada en este Anexo, todos los elementos de una entrada serán considerados, en donde la **Descripción** indica la medida disconforme para la cual se hace la entrada.
2. De conformidad con el Artículo 9.12.1 (Medidas Disconformes), y el Artículo 10.7.1 (Medidas Disconformes), los artículos del Tratado que se indican en el elemento **Obligaciones Afectadas** de una entrada no se aplican a las medidas disconformes identificadas en el elemento **Descripción** de esa entrada.

Sector	Todos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11)
Medidas:	Ley de Empresas (<i>Companies Act</i>) (Capítulo 39) Ley de Nombres Comerciales (<i>Business Names Act</i>) (Capítulo 92) Ley de Licencias Varias (<i>Miscellaneous Licenses Act</i>) (Capítulo 127) Ley de Sociedades Cooperativas (<i>Co-operative Societies Act</i>) (Capítulo 84) Ordenanza de las Agencias de Empleo 2004 (<i>Employment Agencies Order 2004</i>) Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>1. <u>Empresa Unipersonal y Sociedades Cooperativas</u></p> <p>Los extranjeros no podrán establecer empresas unipersonales o sociedades cooperativas.</p> <p>2. <u>Sociedades</u></p> <p>Los extranjeros no podrán establecer una sociedad, excepto con una aprobación escrita del Registro de Nombres Comerciales.</p> <p>3. <u>Dirección de Compañías</u></p> <p>Un extranjero no podrá ocupar un lugar en la junta directiva de una empresa establecida en Brunéi Darussalam a menos que uno de los dos directores o, cuando existan más de dos directores, por lo menos dos de ellos residan habitualmente en Brunéi Darussalam. Para los efectos de esta entrada, un extranjero deberá presentar una solicitud ante el Ministerio de Hacienda para ser considerado un “residente habitual en Brunéi Darussalam”.</p>

Sector:	Manufacturas y Servicios Relacionados con las Manufacturas
Obligaciones Afectadas:	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Medidas:	Plan de Desarrollo a Largo Plazo de Brunéi Darussalam (<i>Brunei Darussalam Long-Term Development Plan</i>) Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>Los inversionistas extranjeros no podrán utilizar los lugares bajo el control del Ministerio de Recursos Primarios y Turismo y la Junta de Desarrollo Económico de Brunéi para cualquier manufactura y servicios relacionados con las actividades de manufactura, a menos que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) comprar, utilizar u otorgar preferencia a mercancías producidas en Brunéi Darussalam, comprar mercancías a los proveedores locales; o(b) transferir tecnología o conocimiento propio a personas en Brunéi Darussalam, siempre y cuando dicho requisito de transferencia de tecnología o conocimiento propio no cause un perjuicio irrazonable a los intereses legítimos del titular de la tecnología o el conocimiento propio y no se haga para los efectos de explotación comercial por parte de Brunéi Darussalam.

Sector: Agricultura y Servicios Relacionados con la Agricultura

Obligaciones Afectadas: Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)

Medidas: Plan de Desarrollo a Largo Plazo de Brunéi Darussalam
(*Brunei Darussalam Long-Term Development Plan*)
Medidas y Directrices Administrativas

Descripción: Inversión

Los inversionistas extranjeros no podrán utilizar sitios bajo el control del Departamento de Agricultura, Ministerio de Industria y Recursos Primarios para la agricultura y servicios relacionados con las actividades agrícolas, a menos que cumplan con los siguientes requisitos:

- (a) comprar, utilizar u otorgar preferencia a mercancías producidas en Brunéi Darussalam, o comprar mercancías de los proveedores locales;
- (b) alcanzar un determinado nivel o porcentaje de contenido nacional; o
- (c) transferir tecnología u otro conocimiento propio a personas en Brunéi Darussalam, siempre y cuando dicho requisito de transferencia de tecnología u otro conocimiento propio no cause un perjuicio irrazonable a los intereses legítimos del titular de la tecnología o el conocimiento propio y no sea para fines de explotación comercial por parte de Brunéi Darussalam.

Sector:	Pesca y Servicios Relacionados con la Pesca
Obligaciones Afectadas:	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Medidas:	Plan de Desarrollo a Largo Plazo de Brunéi Darussalam (<i>Brunei Darussalam Long-Term Development Plan</i>) Medidas Administrativas y Directrices
Descripción:	<u>Inversión</u> Los inversionistas extranjeros no podrán utilizar sitios bajo el control del Departamento de Pesca del Ministerio de Industria y Recursos Primarios (<i>Department of Fisheries, Ministry of Primary Resources and Tourism</i>) para la pesca y servicios relacionados con actividades pesqueras, a menos que cumplan con los requisitos de adquisición, utilización u otorgamiento de preferencias a mercancías producidas en Brunéi Darussalam, o compra de mercancías de proveedores locales, o cumpla con cualquier requisito para transferir tecnología u otro conocimiento propio siempre y cuando dicho requisito de transferencia de tecnología o conocimiento propio no perjudique irrazonablemente los intereses legítimos del titular de la tecnología o el conocimiento propio y no se haga para fines de explotación comercial por parte de Brunéi Darussalam.

Sector:	Silvicultura y Servicios Relacionados con la Silvicultura
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Medidas:	Política Nacional Forestal (<i>National Forestry Policy</i>) (1990) Plan de Desarrollo a Largo Plazo de Brunéi Darussalam (<i>Brunei Darussalam Long Term-Development Plan</i>) Medidas y Directrices Administrativas (Plan Estratégico 2004 - 2023) (<i>Strategic Plan 2004 – 2023</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> 1. Los extranjeros o empresas extranjeras no podrán establecer una empresa para llevar a cabo actividades o servicios relacionados con la silvicultura: (a) excepto a través de una empresa conjunta con un nacional o empresa bruneana, en la cual no posean más del 70 por ciento del capital accionario; y (b) a menos que cumplan con los requisitos de desempeño que hayan sido impuestos, incluyendo un requisito para transferir tecnología u otro conocimiento propio, siempre y cuando dicho requisito no perjudique irrazonablemente los intereses legítimos del titular de la tecnología o el conocimiento propio y no se haga para fines de explotación comercial por parte de Brunéi Darussalam. 2. Para mayor certeza, esta entrada no aplica a las actividades de explotación forestal.

Sector:	Servicios de Construcción
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Ordenanza de Arquitectos, Ingenieros Profesionales y Agrimensores 2011 (<i>Architects, Professional Engineers and Quantity Surveyors Order 2011</i>) Ordenanza de Control de Edificaciones 2011 (Borrador) (<i>Building Control Order 2011 (Draft)</i>) Reglamento de Control de Edificaciones (Borrador) (<i>Building Control Regulations (Draft)</i>) Procedimientos de Contratistas y Registro de Proveedores del Ministerio de Desarrollo (Edición 2009) (<i>Procedures of Contractors and Suppliers Registration, Ministry of Development (Edition 2009)</i>) Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>1. Los extranjeros y empresas extranjeras no podrán suministrar servicios de construcción tales como: trabajos generales de construcción para servicios de construcción, trabajos generales de construcción para ingeniería civil, servicios de instalación y ensamble, servicios de terminación y acabado de edificaciones, excepto minería, y servicios de ingeniería mecánica, a menos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) sea a través de una empresa establecida en Brunéi Darussalam; (b) se registren como contratistas o proveedores, ya sea para un Certificado A o Certificado B; o (c) cumplan con cualquier requisito de transferencia de tecnología u otro conocimiento propio para personas en Brunéi Darussalam, siempre y cuando dicho requisito de transferencia de tecnología u otro conocimiento propio no perjudique irrazonablemente los intereses legítimos del titular de la tecnología o del conocimiento propio, y no se haga para fines de explotación comercial por parte de Brunéi

Darussalam.

2. En el caso del Certificado A, un extranjero o empresa extranjera no podrá poseer capital accionario en una empresa que solicite ser registrada como contratista o proveedor, salvo por lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tabla

Clase	Umbral del Proyecto	Nivel de Participación Extranjera Permitida
I	Hasta BND 50 000	Ninguno
II	Excediendo BND 50 000 pero no más de BND 250 000	Ninguno
III	Excediendo BND 250 000 pero no más de BND 500 000	20 por ciento
IV	Excediendo BND 500 000 pero no más de BND 1,5 millones	50 por ciento
V	Exceder BND 1,5 millones pero no más de BND 5 millones	70 por ciento
VI	Superior a BND 5 millones	90 por ciento
Especialista y Proveedor de Construcción	No hay umbral	90 por ciento
Especialista y Proveedor Mecánico y Eléctrico	No hay umbral	90 por ciento

3. Para mayor certeza, el término Certificado A se refiere a los certificados que se requieren para participar en proyectos gubernamentales y privados, mientras que el término Certificado B se refiere a los certificados que se requieren para participar solo en proyectos privados.

Sector:	Servicios Medioambientales
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Directrices para el Control de la Contaminación para el Desarrollo Industrial de Brunéi Darussalam (<i>Pollution Control Guidelines for Industrial Development of Brunei Darussalam</i>) Directrices de Planificación para el Desarrollo del Movimiento de Tierras (Enfocadas en zonas medioambientales sensibles) (<i>Planning Guidelines for Earthworks Development (Focus on Environmental Sensitive Area)</i>) 2009 Directrices de Planeación y Estándares para el Desarrollo Industrial (<i>Planning Guidelines and Standards for Industrial Development</i>) 2010 Ordenanza de Evaluación de Impacto Ambiental 2011 (Proyecto) (<i>Environmental Impact Assessment Order 2011 (Draft)</i>) Ordenanza de Protección y Administración del Medio Ambiente (<i>Environmental Protection and Management Order</i>) 2012 Ordenanza sobre Residuos Peligrosos (Control de Exportación, Importación y Tránsito) 2011 (Borrador) (<i>Hazardous Waste (Control of Export, Import and Transit) Order 2011 (Draft)</i>) Regulaciones de Residuos Peligrosos (Control de Exportación, Importación y Tránsito) (Proyecto) (<i>Hazardous Waste (Control of Export, Import and Transit) Regulations (Draft)</i>) Medidas y Directrices Administrativas

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

1. Los extranjeros y empresas extranjeras no podrán suministrar servicios de consultoría en materia de protección y gestión ambiental; servicios de gestión de desechos; servicios de mantenimiento y gestión de diseño del paisaje y servicios de limpieza, servicios en carretera y servicios de limpieza en carretera a menos que:

- (a) se establezcan como una empresa en Brunéi Darussalam;
- (b) se registren como contratistas o proveedores, ya sea

para un Certificado A o Certificado B; o

- (c) cumplan con cualquier requisito de transferencia de tecnología u otro conocimiento propio para personas en Brunéi Darussalam siempre y cuando dicho requisito de transferencia de tecnología u otro conocimiento propio no perjudique irrazonablemente los intereses legítimos del titular de la tecnología o del conocimiento propio y no se haga para fines de explotación comercial por parte de Brunéi Darussalam.

2. En el caso del Certificado A, un extranjero o empresa extranjera no podrá poseer capital accionario en una empresa que solicite ser registrada como contratista o proveedor, salvo por lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tabla

Clase	Umbral del Proyecto	Nivel de Participación Extranjera Permitida
I	Hasta BND 50 000	Ninguno
II	Más de BND 50 000 pero no más de BND 250 000	Ninguno
III	Más de BND 250 000 pero no más de BND 500 000	20 por ciento
IV	Más de BND 500 000 pero no más de BND 1,5 millones	50 por ciento
V	Más de BND 1,5 millones pero no más de BND 5 millones.	70 por ciento
VI	Más de BND 5 millones >	90 por ciento
Especialista y proveedor de construcción	No hay umbral	90 por ciento
Especialista y Proveedor Mecánico y Eléctrico	No hay umbral	90 por ciento

3. Para mayor certeza, el Certificado A se refiere a los

certificados que se requieren para participar en proyectos gubernamentales y privados, mientras que el Certificado B se refiere a los certificados que se requieren para participar sólo en proyectos privados.

Sector:	Servicios Prestados a las Empresas
Subsector:	Servicios de auditoría
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Medidas:	Ley de Empresas (<i>Companies Act</i>) (capítulo 39) Ordenanza de Contadores (<i>Accountants Order</i>) 2010 Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los extranjeros y empresas extranjeras no podrán establecer empresas de auditoría financiera en Brunéi Darussalam, excepto a través de una asociación o empresa conjunta con al menos un auditor bruneano autorizado. 2. Si no se establecen en Brunéi Darussalam, los extranjeros y empresas extranjeras no podrán proporcionar servicios de auditoría financiera en Brunéi Darussalam, a menos que: <ol style="list-style-type: none"> (a) sean autorizados por el Ministerio de Hacienda; o (b) sea a través de un auditor o empresa establecida a nivel local, siempre y cuando éstos estén autorizados por el Ministerio de Hacienda. 3. Para mayor certeza, el término “autorizado” se refiere a una persona cualificada que haya sido autorizada por el Ministerio de Hacienda para suministrar servicios de auditoría financiera.

Sector:	Servicios de Telecomunicaciones
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Ordenanza de Telecomunicaciones 2001 (<i>Telecommunications Order 2001</i>) Marco AiTi Operativo (<i>AiTi Operational Framework</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> 1. Los extranjeros y empresas extranjeras no podrán suministrar servicios de telecomunicaciones para los cuales Brunéi Darussalam requiere una licencia ¹ en el territorio de Brunéi Darussalam, a menos que: <ul style="list-style-type: none"> (a) mantengan una presencia comercial física en Brunéi Darussalam; (b) proporcionen los servicios a través de un acuerdo comercial con un operador con licencia en Brunéi Darussalam; y (c) cuando así se requiera, sitúen el equipo de transmisión utilizado para la provisión de redes públicas de telecomunicaciones o el suministro de servicios públicos de telecomunicaciones en Brunéi Darussalam. 2. Excepto en los casos específicamente aprobados por el Ministerio de Comunicaciones, los extranjeros y empresas extranjeras no podrán poseer más del 51 por ciento del capital accionario en cualquier empresa de telecomunicaciones. El proceso de aprobación para exceder este umbral del 51 por ciento debe estar basado en criterios objetivos y ser implementado de manera imparcial. 3. Los extranjeros y empresas extranjeras no podrán llevar a cabo actividades relacionadas con los servicios de

¹ Los servicios de programas computacionales basados en aplicaciones suministrados a través de Internet (servicios “*Over-the-Top*”) hoy en día no requieren una licencia en Brunéi Darussalam.

telecomunicaciones a menos que cumplan con los requisitos de desempeño que puedan imponerse. Tales requisitos de desempeño no incluirán el requisito de adquirir equipos de telecomunicaciones nacionales.

4. Para mayor certeza, servicios de telecomunicaciones significa cualquier servicio de telecomunicaciones que implique una transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por cable, radio, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos sin importar si dichos signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones han sido objeto de reordenamiento, computarizado u otros procesos, por cualquier medio, en el curso de su transmisión, emisión o recepción; pero excluye cualquier servicio de radiodifusión.

Sector:	Servicios Prestados a las Empresas
Subsector:	Servicios de arquitectura Servicios de ingeniería Servicios integrados de ingeniería Servicios de agrimensura (<i>quantity surveying</i>) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología Servicios de agrimensura Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Ordenanza 2011 de Arquitectos, Ingenieros Profesionales y Agrimensores (<i>Architects, Professional Engineers and Quantity Surveyors Order 2011</i>) Ley de Agrimensores (<i>Licensed Land Surveyors Act</i>) (Capítulo 100) Ordenanza de Agrimensores (Enmienda) (Proyecto) (<i>Licensed Land Surveyors (Amendment) Order (Draft)</i>) Regulaciones de Agrimensores Licenciados (Borrador) (<i>Licensed Land Surveyors Regulations (Draft)</i>) Ordenanza de Registro de Urbanistas (Proyecto) (<i>Town Planners Registration Order (Draft)</i>) Reglas de Urbanistas (formularios y cargos) (Proyecto) (<i>Town Planners (Forms and Fees) Rules (Draft)</i>) Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>1. Los extranjeros y las empresas extranjeras no podrán suministrar servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios integrados de ingeniería o servicios de agrimensura, a menos que:</p> <p>(a) residan en Brunéi Darussalam por lo menos 90 días en un año calendario y estén registrados como "arquitecto, ingeniero profesional o agrimensor" en ese sector ante la Junta de Arquitectos, Ingenieros Profesionales y</p>

Agrimensor de Brunéi Darussalam;

- (b) en caso de no ser residentes en Brunéi Darussalam, los servicios se presten a través de una empresa local donde los proveedores de los servicios estén registrados como arquitecto, ingeniero profesional o agrimensor y tengan un certificado para ejercer en ese sector ante la Junta de Arquitectos, Ingenieros Profesionales o Agrimensores de Brunéi Darussalam; o
- (c) sea a través de una empresa establecida en Brunéi Darussalam que es una asociación o empresa conjunta con al menos un nacional bruneano, quien esté registrado como arquitecto, profesional ingeniero o agrimensor y posea un certificado para ejercer en ese sector ante la Junta de Arquitectos, Ingenieros Profesionales o Agrimensores de Brunéi Darussalam.

2. Los extranjeros y las empresas extranjeras no podrán suministrar servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista, servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología, y servicios de agrimensura, a menos que:

- (a) residan en Brunéi Darussalam por lo menos 90 días por año calendario y estén registrados como planificador o agrimensor en ese sector ante el Ministerio de Desarrollo;
- (b) si no son residentes en Brunéi Darussalam, sea a través de una empresa local, donde los proveedores de servicios estén registrados como planificador o agrimensor en ese sector ante el Ministerio de Desarrollo; o
- (c) sea a través de una empresa establecida en Brunéi Darussalam que sea una asociación o empresa conjunta con al menos un nacional de Brunéi que esté registrado como un planificador o agrimensor en ese sector ante el Ministerio de Desarrollo.

Sector:	Servicios Prestados a las Empresas
Subsector:	Servicios de guarda sin armas
Obligaciones Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Ley de Agencias de Seguridad (<i>Security Agencies Act</i>) (Capítulo 187) Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Los extranjeros y las empresas extranjeras no podrán suministrar servicios de guardianía sin armas a menos que establezcan una empresa en Brunéi Darussalam.

Sector:	Servicios Prestados a las Empresas
Subsector:	Servicios de colocación y suministro de personal Agencias de empleo
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Ordenanza de Agencias de Empleo (<i>Employment Agencies Order</i>) 2004 Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Un nacional extranjero o empresa extranjera no podrá suministrar, o establecer una empresa para suministrar los servicios de colocación y suministro de personal, o una agencia de empleo, salvo que sea a través de un agente local o empresa registrada ante el Departamento de Trabajo, Ministerio de Asuntos Domésticos.

Sector:	Licencias Empresariales
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Medidas:	<p>Ley de Licencias Diversas (<i>Miscellaneous Licenses Act</i>) (Capítulo 127)</p> <p>Ley de la Junta Municipal (<i>Municipal Board Act</i>) (Capítulo 57)</p> <p>Promulgación de la Junta Municipal 1920 (<i>Municipal Board Enactment 1920</i>)</p> <p>Ley de Tráfico Terrestre (<i>Road Traffic Act</i>) (Capítulo 68)</p> <p>Ley de Espectáculos Públicos (<i>Public Entertainment Act</i>) (Capítulo 181)</p> <p>Medidas y Directrices Administrativas</p>
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Una "Licencia Empresarial" sólo se podrá conceder a un nacional de Brunéi. Para mayor certeza, esta entrada se limita a la emisión de "Licencias Empresariales" para la operación de las propiedades comerciales identificadas en las medidas listadas. Las Licencias Empresariales son requeridas para el cumplimiento de normas de salud y seguridad, y no restringen la participación de extranjeros en cualquier actividad para la que se requiera una Licencia Empresarial, salvo que se disponga de otro modo en esta Lista.

Sector:	Servicios Sociales y de Salud Privados
Subsector:	Médicos Generales Médicos Especializados Odontólogos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 10.3) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Ley de Médicos y Odontólogos (<i>Medical Practitioners and Dentists Act</i>) (Capítulo 112)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Un extranjero no podrá establecer una clínica privada para la prestación de servicios de medicina general, medicina especializada o dentales a menos que el extranjero haya trabajado en Brunéi Darussalam al menos durante un periodo acumulado de seis años como médico general, médico especialista u odontólogo, que deberá incluir tres años de servicio clínico en un hospital público, centro de salud o clínica dependiente del Ministerio de Salud.

Sector:	Turismo y Servicios Relacionados con Viajes
Subsector:	Agentes de viajes Servicios de operadores turísticos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Medidas:	Ley de Agentes de Viaje (<i>Travel Agents Act</i>) (Capítulo 103) Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> 1. Los nacionales extranjeros y las empresas extranjeras no podrán establecer una agencia de viajes en Brunéi Darussalam. 2. Los nacionales extranjeros y las empresas extranjeras no podrán poseer más del 70 por ciento del capital accionario de cualquier empresa establecida en Brunéi Darussalam que provea servicios de operador turístico.

Sector:	Turismo
Subsector:	Hoteles/pensiones/alojamiento
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Medidas:	Ley de Licencias Diversas (<i>Miscellaneous License Act</i>) (Capítulo 127) Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Los nacionales extranjeros y las empresas extranjeras no podrán establecer hoteles, pensiones o alojamientos en Brunéi Darussalam, a menos que: <ul style="list-style-type: none"> (a) sea a través de una empresa conjunta con una empresa o nacional bruneano; (b) la mayoría de los altos ejecutivos de la empresa conjunta sean nacionales bruneanos; y (c) cumplan con cualquier compromiso o entendimiento para la adquisición, uso u otorgamiento de una preferencia a las mercancías producidas en Brunéi Darussalam o la adquisición de mercancías de proveedores locales.

Sector:	Minería y Explotación de Canteras de arena (aparte de arena de silicio) y grava, y Servicios Relacionados con la Minería y la Explotación de Canteras de arena y grava
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Medidas:	Ley de Minería (<i>Mining Act</i>) (Capítulo 42) Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A menos que esté autorizado para ello por el Ministerio de Desarrollo, un nacional extranjero no podrá establecer una empresa para explotar minas o canteras de arena (aparte de arena de silicio) o grava, o proporcionar cualquier servicio relacionado con la minería y explotación de canteras de arena o grava. 2. La arena (aparte de arena de silicio) obtenida a partir de la minería o explotación de canteras en Brunéi Darussalam sólo podrá ser utilizada dentro de Brunéi Darussalam y no podrá ser exportada.

Sector: Servicios de Organización de Ferias y Exhibiciones de Comercio

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 10.3)

Medidas: Ley de Espectáculos Públicos (*Public Entertainment Act*) (Capítulo 181)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

Un nacional extranjero no podrá suministrar servicios de organización de ferias y exhibiciones de comercio en Brunéi Darussalam a menos que cuente con la aprobación por escrito del Ministerio de Asuntos Internos o el Ministerio de Recursos Primarios y Turismo, lo cual incluye el requisito de presentar documentos complementarios de los organismos gubernamentales relevantes u oficina de representación diplomática del nacional extranjero, dependiendo del sector involucrado.

Sector:	Servicio de Transportes
Subsector:	Servicios de Transporte Ferroviario
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>Los nacionales extranjeros y las empresas extranjeras no podrán suministrar servicios de transporte ferroviario en Brunéi Darussalam, a menos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) sea a través de una empresa establecida en Brunéi Darussalam que es una empresa conjunta donde el nacional extranjero o empresa extranjera no posea más del 49 por ciento del capital accionario de la empresa conjunta; (b) cumplan con los requisitos de desempeño impuestos, incluyendo requisitos de transferencia de una determinada tecnología o conocimiento propio, siempre y cuando dicho requisito de transferir tecnología o conocimiento propio no cause un perjuicio no razonable a los intereses legítimos del titular de la tecnología o el conocimiento propio y no se haga para fines de la explotación comercial de Brunéi Darussalam; o (c) una mayoría de los altos directivos de dichas empresas conjuntas sean nacionales de Brunéi.

Sector:	Servicios de Transportes
Subsector:	Servicios de transporte marítimo de pasajeros Servicios de transporte marítimo de carga Servicios auxiliares de transporte marítimo
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> 1. Los extranjeros y las empresas extranjeras no podrán proporcionar servicios de pasajeros y de transporte de carga marítimo con embarcaciones bajo la bandera de Brunéi Darussalam a menos que: <ul style="list-style-type: none"> (a) registren esas naves bajo la bandera de Brunéi Darussalam a través de una empresa conjunta establecida en Brunéi Darussalam, en la cual el nacional extranjero o empresa extranjera no posee más del 40 por ciento del capital accionario de dicha empresa conjunta; (b) cumplan con los requisitos de desempeño impuestos, incluyendo un requisito de transferir de una determinada tecnología o conocimiento propio, siempre y cuando dicho requisito de transferencia de tecnología o conocimiento propio no perjudique irrazonablemente a los intereses legítimos del titular de la tecnología o el conocimiento propio y no se haga con fines de explotación comercial de Brunéi Darussalam; y (c) la mayoría de los altos directivos de dichas empresas conjuntas sean nacionales bruneanos.

2. Los extranjeros y las empresas no podrán proporcionar servicios auxiliares de servicios de transporte marítimo en el Puerto de Muara a menos que:

- (a) sea a través de una empresa conjunta establecida en Brunéi Darussalam, en la cual el nacional extranjero o la empresa extranjera no posea más del 51 por ciento del capital accionario en dicha empresa que preste los servicios auxiliares al servicio de transporte marítimo; y
- (b) la mayoría de los altos directivos en cualquiera de dichas empresas establecidas sean nacionales bruneanos.

3. El número de empresas en Brunéi Darussalam que presten servicios de transporte marítimo de pasajeros y de carga y servicios auxiliares al transporte marítimo en el Puerto Muara podrá estar sujeto a límites cuantitativos basados en la necesidad.

Sector:	Servicios de Transporte
Subsector:	Servicios aéreos especializados (organización de entrenamiento de vuelo)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Medidas:	Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> 1. Los nacionales extranjeros y las empresas no podrán suministrar servicios aéreos especializados (de entrenamiento de vuelo) en Brunéi Darussalam, a menos que: <ul style="list-style-type: none"> (a) sea a través de una empresa conjunta establecida en Brunéi Darussalam, en la cual el nacional extranjero o la empresa extranjera no posea más del 49 por ciento de participación accionaria en dicha empresa que preste los servicios aéreos especializados (formación de vuelo); (b) cumplan con los requisitos de desempeño impuestos, incluyendo un requisito de transferir una determinada tecnología o conocimiento propio, siempre y cuando dicho requisito de transferencia de tecnología o conocimiento propio no perjudique irrazonablemente los intereses legítimos del titular de la tecnología y no se haga con fines de explotación comercial por parte de Brunéi Darussalam; y (c) la mayoría de los altos directivos de dichas empresas establecidas sean nacionales bruneanos. 2. El número de empresas en Brunéi Darussalam que provean servicios aéreos especializados (entrenamiento de vuelo) puede estar sujeto a límites cuantitativos basados en la

necesidad.

Sector:	Servicios de Comunicación
Subsector:	Servicios de mensajería, incluyendo servicios de envío urgente
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Los nacionales extranjeros y las empresas extranjeras no podrán proporcionar servicios de mensajería, incluidos los servicios de entrega urgente, en Brunéi Darussalam, a menos que sea a través de una empresa conjunta establecida en Brunéi Darussalam para suministrar dichos servicios.

Sector:	Servicios Prestados a las Empresas
Subsector:	Servicios profesionales Servicios jurídicos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Medidas:	Ley de Abogacía (<i>Legal Profession Act</i>) (Capítulo 132)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> 1. Un nacional extranjero o un proveedor de servicios extranjero no podrá proporcionar servicios legales en Brunéi Darussalam, excepto en relación con el derecho internacional o el derecho del país de origen. 2. Un extranjero o un proveedor de servicios extranjero no podrá establecer una empresa para la prestación de servicios legales en Brunéi Darussalam en relación con el derecho internacional o derecho del país de origen, excepto a través de una asociación con al menos un abogado o procurador bruneano registrado.

Sector:	Servicios de Educación
Subsector:	Servicios de educación superior Escuelas internacionales
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Medidas:	Ordenanza de Educación (<i>Education Order</i>) (Capítulo 210)
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>1. Los nacionales extranjeros y las empresas extranjeras no podrán proporcionar servicios de educación superior a través de una presencia comercial en Brunéi Darussalam, a menos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) sea a través de una empresa conjunta establecida en Brunéi Darussalam, en la cual el nacional extranjero o la empresa extranjera no posea más del 51 por ciento del capital accionario de dicha empresa conjunta; (b) que cumplan con cualquier requisito de desempeño que haya sido impuesto, incluido el requisito de transferencia de una determinada tecnología o conocimiento propio, siempre y cuando dicho requisito de transferencia de tecnología o conocimiento propio no perjudique irrazonablemente a los intereses legítimos del titular de la tecnología o el conocimiento propio y no se haga con fines de explotación comercial por parte de Brunéi Darussalam; y (c) una mayoría de los altos directivos de dichas empresas establecidas sean nacionales bruneanos. <p>2. Las empresas extranjeras no están permitidas de establecerse como sucursales o instituciones asociadas a menos</p>

que cuenten con autorización del Ministro de Educación.

3. Los nacionales extranjeros y las empresas extranjeras no podrán establecer escuelas internacionales en Brunéi Darussalam a menos que cuenten con autorización del Ministro de Educación.

Sector:	Tierras
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Medidas:	Código de Tierras (<i>Land Code</i>) (Capítulo 40) Adquisición de Tierras (<i>Land Acquisition</i>) (Capítulo 41) Ley del Código de Tierras (Estratos) (<i>Land Code (Strata) Act</i>) (Capítulo 189)
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>Sujeto a la revisión y aprobación por parte del comité pertinente (<i>Komiti bagi Mempertimbangkan Permohonan Pindahmilik Strata</i>) presidido por el Ministro de Desarrollo, o su representante autorizado, un nacional extranjero o una empresa extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) podrá ser propietario o arrendar condominios (títulos de estratos) hasta por un máximo de: <ul style="list-style-type: none"> (i) 99 años cuando la propiedad se sitúe en tierras mantenidas a perpetuidad (<i>freehold</i>) o, (ii) un día menos que el plazo de arrendamiento cuando la tierra en posesión es <i>leasehold land</i>; y (b) no podrá ser propietario o arrendar más del 70 por ciento de los títulos de estratos individuales en una sola propiedad.

Sector:	Petróleo
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Medidas:	<p>Ley de Extracción Petrolera (<i>Petroleum Mining Act</i>) (Capítulo 44) (la Ley)</p> <p>Ordenanza de la Compañía Petrolera Nacional de Brunéi Sendirian Berhad (<i>Brunei National Petroleum Company Sendirian Berhad Order</i>), 2002</p> <p>Ley de Petróleo (Tuberías-Ductos) (<i>Petroleum (Pipe-Lines) Act</i>) (Capítulo 45)</p> <p>Medidas y Directrices Administrativas</p>
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con la Ley, el Estado Parte tiene propiedad y derechos exclusivos sobre el petróleo en el territorio de Brunéi Darussalam. El Estado Parte incluye hoy en día a la Compañía de Petróleo Nacional de Brunéi Sdn. Bhd (<i>"Petroleum BRUNEI"</i>). Las empresas privadas podrán obtener derechos de exploración, explotación, desarrollo y derechos de producción de petróleo a través de acuerdos de extracción petrolera con el Estado Parte. 2. El Estado Parte podrá exigir que una inversión en Brunéi Darussalam de un inversionista de otra Parte tome la forma de sociedad conjunta o un arreglo similar con una empresa de Brunéi, la cual podrá incluir a Petroleum BRUNÉI o cualquiera de sus subsidiarias. 3. El Estado Parte podrá exigir, como término contractual, que durante el periodo de exploración o desarrollo todos los costos pertinentes con respecto a la participación máxima de la empresa de Brunéi sean asumidos por el socio que es inversionista de la otra Parte. En consecuencia, al vencimiento del periodo de capital, la empresa bruneana asumirá los costos de las operaciones futuras en la proporción de su participación en el Acuerdo de extracción petrolera. 4. El Estado Parte podrá exigir como término contractual que una empresa bruneana pueda adquirir una participación de capital o incrementar su participación en la empresa conjunta o arreglo similar cuando ocurra un evento estipulado.

5. Los términos “Estado Parte”, “Acuerdo de extracción petrolera” y “petróleo” usados aquí tendrán los significados que la Ley les asigna.

Sector: Petróleo

Obligaciones Afectadas: Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de
Administración (Artículo 9.11)

Medidas: Medidas y Directrices Administrativas

Descripción: Inversión

Las empresas extranjeras que actúen como operadores en la industria petrolera primaria (*upstream*), intermedia (*midstream*) y derivada (*downstream*) podrán estar:

- (a) contractualmente obligadas a proporcionar una porción de gas natural o productos petroquímicos manufacturados y sus derivados para uso doméstico en Brunéi Darussalam; o
- (b) obligada a nombrar a un determinado porcentaje de nacionales o residentes permanentes de Brunéi para ocupar puestos de dirección.

Sector:	Servicios de Apoyo a la Industria del Petróleo
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Medidas:	Directiva de Desarrollo de Negocios Locales No. 2 del Departamento de Energía, Oficina del Primer Ministro
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una empresa nacional o extranjera no podrá suministrar, o establecer una empresa para suministrar servicios primarios(<i>upstream</i>), intermedios (<i>midstream</i>), o derivados (<i>downstream</i>) de la industria petrolera en los servicios enumerados en el Apéndice I-A, a menos que el Gobierno de Brunéi Darussalam autorice algo distinto. 2. Cuando una empresa nacional o extranjera tenga un contrato para la prestación de los servicios enumerados en el Apéndice I - A, sólo podrá proporcionar este tipo de servicios a través de una empresa bruneana o un nacional bruneano.

Sector:	Servicios de Apoyo a la Industria del Petróleo
Obligaciones Afectadas:	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Presencia Local (Artículo 10.6)
Medidas:	Directiva de Desarrollo de Negocios Locales No. 2 del Departamento de Energía (<i>Local Business Development Directive No. 2 of the Energy Department</i>), Oficina del Primer Ministro
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una empresa nacional o extranjera podrá proporcionar, o establecer una empresa para suministrar servicios primarios (<i>upstream</i>), intermedios (<i>midstream</i>) y derivados (<i>downstream</i>) en la industria petrolera, distintos a los enumerados en el Apéndice I-A. 2. Cuando el valor total aprobado del contrato para la prestación de servicios descritos en el párrafo 1 sea mayor a BND \$10 millones, la empresa nacional o extranjera deberá cumplir con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> (a) designar al menos 40 por ciento o más, nacionales de Brunéi a los puestos de dirección de la empresa en Brunéi Darussalam durante la vigencia del contrato; (b) otorgar una preferencia a las mercancías y los servicios producidos en Brunéi Darussalam de tal manera que al menos el 40 por ciento o más de las mercancías y los servicios sean producidos o adquiridos en Brunéi Darussalam durante la vigencia del contrato; y (c) establecer o mantener una oficina de representación o cualquier otro tipo de empresa, o ser residente en Brunéi Darussalam, <p>a menos que se tenga autorización del Gobierno de Brunéi Darussalam.</p>

Sector:	Servicios de Apoyo a la Industria del Petróleo
Subsector:	Operación de Bases de Suministro Marinas y Astilleros
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Medidas:	Medidas y Directrices Administrativas
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los nacionales extranjeros o empresas extranjeras no podrán establecer una base marina de suministro o astillero que preste servicios a la industria petrolera y gasífera, excepto a través de una empresa conjunta con un nacional bruneano o una empresa nacional de Brunéi, y no puede ser propietario de más del 49 por ciento de acciones. 2. El número de bases marinas de suministro o astilleros en Brunéi Darussalam puede sujetarse a límites cuantitativos basados en la necesidad.

APÉNDICE I - A

Categorías de Trabajo

Servicios Corporativos

1. Provisión de servicios de salud ambiental, incluidos los servicios de prevención de plagas. Esto no incluye servicios de asesoría y consultoría
2. Provisión de servicios de publicación en medios de comunicación
3. Provisión de servicios de gestión de eventos
4. Provisión de servicios de viaje para el personal (distintos a aquellos reservados en línea)

Diseño de Ingeniería

1. Provisión de servicios de agrimensura

Gestión de Instalaciones

1. Provisión de entrega, alquiler, instalación y mantenimiento de aparatos de aire acondicionado para las áreas en tierra y mar adentro
2. Provisión de servicios de catering, limpieza, lavandería y servicios de esparcimiento en instalaciones mar adentro
3. Provisión de servicios de limpieza del hogar y catering en instalaciones petroleras y gasíferas en tierra incluyendo alojamiento
4. Provisión de servicios de construcción y mantenimiento de viviendas para el personal
5. Provisión de servicios de mantenimiento eléctrico para el alojamiento del personal
6. Provisión de servicios de mantenimiento del paisaje
7. Provisión de servicios de embalaje y de transporte para el personal
8. Provisión de servicios de apoyo de oficina
9. Provisión de servicios de seguridad

10. Provisión de servicios de bodega para almacenamiento
11. Provisión de servicios de mantenimiento para edificios industriales
12. Provisión de servicios de infraestructura civil, incluyendo mantenimiento, construcción, renovación y demolición
13. Provisión de servicios de mensajería a distintos puntos del mundo y dentro de Brunéi

Servicios de Inspección

1. Provisión de inspección especializada y servicios de pruebas no destructivas

Instrumentación – post-venta

1. Provisión de servicios de mantenimiento post-venta para equipos de instrumentación y piezas de repuesto.

Tierra

1. Provisión de alquiler de corto o largo plazo de vehículos ligeros
2. Provisión de alquiler de corto o largo plazo de vehículos medianos/pesados. Esto no incluye vehículos especializados o de propósito especial.
3. Provisión de servicios de manejo de materiales y de personal
4. Provisión de servicios de remoción y reenvío de material para el transporte aéreo y marítimo
5. Provisión de servicios de camiones cisterna y mantenimiento para el transporte doméstico de productos petrolíferos

Embarcaciones marinas

1. Provisión de remolcadores fletados para el manejo de anclas
2. Provisión de barcasas fletadas para el alojamiento y espacio de trabajo en cubierta
3. Provisión de remolcadores a Gas Licuado Natural (GLN) fletados para apoyar el atraque de buques de GLN
4. Provisión de embarcaciones fletadas utilizadas en caso de contingencias para apoyar la cobertura de la seguridad

5. Provisión de barcos rápidos fletados con tripulación, para el transporte de pasajeros y de carga ligera
6. Provisión de naves fletadas para lanzamientos de propósito general, áreas de lanzamiento, reservas de lanzamientos
7. Provisión de suministro de naves fletadas

Servicios de mantenimiento mar adentro

1. Provisión de servicios mar adentro de construcción y mantenimiento, incluyendo la preparación de paquetes de trabajo, preparación de proyectos, y trabajos de instalación, reparación y mantenimiento.
2. Provisión de servicios de voladura y pintura para las instalaciones mar adentro.
3. Provisión de materiales de andamiaje y actividades de mantenimiento para plataformas marinas.

Fabricación en Tierra

1. Provisión de servicios de fabricación en tierra para apoyar proyectos industriales de ampliación en tierra y actividades de mantenimiento menores
2. Provisión de servicios de fabricación en tierra para apoyar estructuras mar adentro
3. Provisión de servicios de construcción en tierra

Servicios de Mantenimiento en Tierra

1. Provisión de servicios de fabricación, instalación y mantenimiento de instalaciones de apoyo a la producción en tierra incluyendo mantenimiento y construcción en campo, construcción y mantenimiento de tanques, apoyo a proyectos de ampliación y otros servicios asociados
2. Provisión de andamiaje para trabajos en tierra
3. Provisión de servicios de amarre para pozos en tierra
4. Provisión de servicios de taller, incluyendo el mantenimiento, reparación y pruebas de equipo.

Equipos rotativos - mercado secundario

1. Provisión de servicios post-venta de mantenimiento de equipos rotativos y repuestos

Equipos estáticos - mercado secundario

1. Provisión de servicios post-venta de mantenimiento de equipos estáticos y repuestos.

Entrenamiento

1. Provisión de capacitación en gestión básica, supervisión y desarrollo. Las actividades de capacitación son no técnicas (como habilidades sociales) o de mínimo contenido técnico. Esto no incluye los servicios de educación superior o terciaria, como la capacitación técnica especializada y pericia en ingeniería.

Servicios de construcción de pozos

1. Provisión de productos químicos y servicios de mezclado de salmuera para apoyar actividades de perforación
2. Provisión de herramientas y equipos de perforación no sofisticados
3. Provisión de servicios de limpieza de plataformas y tanques post-perforación

Intervención en Pozos

1. Provisión de tubería en espiral y equipo para actividades en tierra
2. Provisión de servicios de grúa en apoyo a operaciones de reacondicionamiento y actividades relacionadas en pozos en tierra
3. Provisión de equipo y personal para los servicios de abandono de pozos
4. Provisión de servicios de integridad y mantenimiento de pozos

Categorías de Producto

1. Suministro de materiales y equipos para obras civiles, incluyendo material de construcción y de hardware, pequeñas herramientas, textiles y prendas de vestir.
2. Suministro de contenedores *flat-rack* para el almacenaje y transporte

3. Suministro de accesorios para el manejo de materiales, incluyendo cables, cadenas de cordaje y polipastos
4. Suministro de materiales y equipo que no sean de oficina, incluido el mobiliario y artículos para el hogar
5. Suministro de materiales y máquinas de oficina incluida la papelería y consumibles
6. Suministro de vehículos y vehículos accesorios, incluidas bicicletas. Esto no incluye vehículos especializados y de propósito especial.
7. Suministro de abrasivos, pulimentos y compuestos
8. Suministro de lubricantes, incluidos los productos de aceite, grasas y aditivos de combustible
9. Suministro de herramientas de taller y accesorios, incluidas las máquinas y herramientas neumáticas y accesorios, soldadura y equipos de pulverización